

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PULÍ,
CUNDINAMARCA

EMPLAZA A:

OSCAR PEDRAZA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.772.106 para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), proferido dentro del PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE No. 25580408900120230002400 iniciado por la TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S E.S.P en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE TEODOLINDA MARTÍNEZ VDA DE LEÓN en calidad de titular del derecho real de dominio y OSCAR PEDRAZA GÓMEZ, en condición de poseedor del inmueble denominado " BUENOS AIRES" identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 166 – 39076 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa-Cundinamarca.

Todo lo anterior, de conformidad con el numeral tercero (3°) del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 2580 de 1985 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015.

El presente edicto se fija en la ventanilla de la Secretaría del Juzgado y en el micrositio asignado a este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial, por el término de tres (03) días; así mismo, la parte actora publicará en el Periódico El Tiempo o El Espectador, en la emisora de San Juan de Rioseco y en la puerta de acceso al inmueble respectivo.

Cumplido todo lo anterior, sin que el emplazado comparezca, se le designará curador Ad-Litem.

Se fija hoy veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las ocho de la mañana (08:00am).

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Pulí, Cundinamarca _____ siendo las cinco (05:00pm) se desfija el presente EDICTO luego de a ver permanecido fijado en un lugar público de la secretaria del Juzgado (Ventanilla) y, en el micrositio asignado a este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial, por el término de Ley.

NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaria